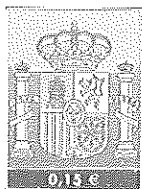


BS6558864

08/2013



NUMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-

ESCRITURA DE HERENCIA.

EN LOGROÑO, mi residencia, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.-----

ANTE MI, **VICTOR MANUEL DE LUNA CUBERO**, Notario del Ilustre Colegio de La Rioja,-----

----- COMPARECEN -----

DON JOSE MARIA LOPEZ ARRAIZ, mayor de edad, empleado de bodega, casado y vecino de CORERA (LA RIOJA), CL CARRETERA DEL REDAL, N° 3; con D.N.I./N.I.F. 16500020G.-----

DOÑA MARIA-PILAR LOPEZ ARRAIZ, mayor de edad, empleada de banca, casada y vecina de CORERA (LA RIOJA), C/ MAYOR, N.º 16; con D.N.I./N.I.F. 72777922B.-----

DON FRANCISCO JAVIER LOPEZ ARRAIZ, mayor de edad, empleado de banca, casado y vecino de RINCON DE SOTO (LA RIOJA), C/ CARRETERA ALFARO, N° 18; con D.N.I./N.I.F. 16544829D.-----

INTERVIENEN en propio nombre y derecho.-----

Tienen, a mi juicio, capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de HERENCIA y a tal fin,-----

----- EXPONEN -----

I.- Que DON TOMAS LOPEZ LOPEZ, vecino de CORERA (LA RIOJA), C/ FERNANDO CARRILLO, N.º 3, con D.N.I./N.I.F. 16407233E, falleció en Calahorra, el día 16 de octubre de 2013, en estado de viudo de Doña Piedad Arraiz Herce, de cuyo matrimonio único contraído tiene tres hijos, llamados José-María, María-Pilar y Francisco Javier López Arraiz.-----

La última voluntad de expresado causante es la que otorgó ante el Notario de Calahorra, Don Miguel Angel Estebanez López, el día 29 de julio de 2013, número 1.223 de protocolo, en el que dispuso lo siguiente:-----

"PRIMERA.- El testador efectúa los siguientes legados:-----

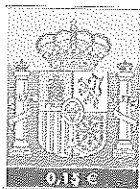
1º.- Lega a su hijo José-María, los siguientes bienes:-----

Finca rústica en el paraje "La Fuente de San Miguel", que es la parcela 251 del polígono 7.-----

Finca rústica en el paraje "Hoya Mala", que es la parcela 7 del polígono 4.-----

BS6558865

08/2013



Las fincas ahora reseñadas están en
jurisdicción de Corera (La Rioja).-----

2º.- Lega a su hija María-Pilar, los siguientes
bienes:-----

Finca rústica en el paraje "Valdevidilla", que
es la parcela 166 del polígono 5 de Ocón (La
Rioja).-----

Finca rústica en el paraje "Cuesta San Martín",
que es la parcela 26 del polígono 11 en Corera (La
Rioja).-----

Finca rústica en el paraje "Gililvira" que es
la parcela 83 del polígono 2 en Corera (La Rioja).

3º.- Lega a su hijo Francisco-Javier los
siguientes bienes:-----

Finca rústica en el paraje "El Estancón", que
es la parcela 3 del polígono 3.-----

Finca rústica en el paraje "Los Huertos" que es
la parcela 434 del polígono 7.-----

Finca rústica en el paraje "Hoya Mala" que es
la parcela 14 del polígono 4.-----

Las fincas ahora reseñadas están en jurisdicción de Corera (La Rioja).-----

Las fincas legadas tienen carácter ganancial del testador y de su difunta esposa, por lo que es voluntad e intención del primero, con conocimiento de dicho carácter, que en su herencia se incluya la totalidad de las fincas, previa inclusión en su haber de las mismas o de su valor.-----

SEGUNDA.- Instituye herederos universales a sus tres expresados hijos, a parte iguales.-----

En caso de premoriencia, incapacidad o repudiación de alguno de los nombrados legatarios o herederos, éstos serán sustituidos vulgarmente por sus respectivas estirpes de descendientes, que heredarían según el principio de proximidad de grado, y, en su defecto, con derecho de acrecer entre ellos.-----

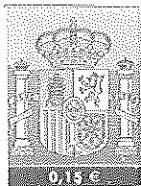
TERCERA.- Revoca testamentos anteriores, en su caso."-----

*Fotocopia por mí obtenida de los certificados de defunción y últimas voluntades y de la copia autorizada de expresado testamento, se incorpora a esta escritura.-----

II.- Los bienes dejados al fallecimiento del

BS6558866

08/2013



causante son los siguientes: -----

1.- URBANA.- Edificio en jurisdicción de Corera (La Rioja), en DS CORERA 31 (A). Ocupa una superficie en solar de setenta y siete metros cuadrados. Consta de **planta baja y primera** destinadas a almacén, que ocupa cada una de ellas una superficie construida aproximada de setenta y siete metros cuadrados. La edificación ocupa una superficie total construida de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, calle y Ds Corera 31 (A) de Fabiola Cadarso León; Sur, Este y Oeste, calle. -----

INSCRIPCION: No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad. -----

REFERENCIA CATASTRAL: 001500400WM68G0001TW. ---

VALOR: 18.000,00€. -----

2.- URBANA.- Edificio en jurisdicción de Corera (La Rioja), en CL FERNANDO CARRILLO 3. Ocupa una superficie en solar de cien metros cuadrados. Consta de **planta baja** destinada a vivienda y

Registro de la Propiedad.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 26053A0030000300000E.----

VALOR:2.901,00€.-----

5.- RUSTICA.- Finca en jurisdicción de Corera (La Rioja), al término de HOYA MALA. Polígono 4, parcela 7. Ocupa una superficie de ochenta y siete áreas y setenta y una centiáreas, destinada a agrario (labor o labradío seco 04). Linda: Norte, parcela 9 de M Eugenia Fernández Pinillos, y parcela 9002 de la Confederación Hidrográfica del Ebro; Sur, parcela 9002 de la Confederación Hidrográfica del Ebro, parcela 137 del Ayuntamiento de Corera, y parcela 138 de Juan Fernández Jalón; Este, parcela 140 del Ayuntamiento de Corera, parcela 139 de Emilio Carrillo Vicente, y parcela 138 de Juan Fernández Jalón, y Oeste, parcela 9002 de la Confederación Hidrográfica del Ebro.-----

INSCRIPCION: No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.-----

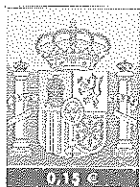
REFERENCIA CATASTRAL: 26053A0040000700000I.----

VALOR:3.684,00€.-----

6.- RUSTICA.- Finca en jurisdicción de Corera (La Rioja), al término de HOYA MALA. Polígono 4, parcela 14. Ocupa una superficie de una hectáreas

BS6558868

08/2013



quince áreas y veintitrés centiáreas, destinada a agrario (labor o labradío seco 04). Linda: Norte, parcela 140 del Ayuntamiento de Corera y parcela 15 de la Comunidad de Regantes de Corera; Sur, parcela 140 del Ayuntamiento de Corera; Este, parcela 15 de la Comunidad de Regantes de Corera, y parcela 16 de María Ibáñez García, y Oeste, parcela 140 del Ayuntamiento de Corera.-----

INSCRIPCION: No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 26053A0040001400000Z.---

VALOR: 4.840,00€.-----

7.- RUSTICA.- Finca en jurisdicción de Corera (La Rioja), al término de LA FUENTE. Polígono 7, parcela 251. Ocupa una superficie de treinta y seis áreas y treinta y dos centiáreas, destinada a agrario (labor o labradío regadío 03). Linda: Norte, parcela 9009 de la Delegación de Economía y Hacienda de La Rioja; Sur, parcela 249 de Vicenta López Gutiérrez, y parcela 250 de Herederos de

Francisco Cordón Cenzano; Este, parcela 250 de Herederos de Francisco Cordón Cenzano, y Oeste, parcela 252 de Carmelo Cadarso Ruiz.-----

INSCRIPCION: No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 26053A0070025100000M.----

VALOR:5.812,00€.-----

8.- RUSTICA.- Finca en jurisdicción de Corera (La Rioja), al término de LOS HUERTOS. Polígono 7, parcela 434. Ocupa una superficie de veinticinco áreas y sesenta y siete centiáreas, destinada a agrario (labor o labradío regadío 01), **hoy según manifiestan es viña.** Linda: Norte, parcela 432 de M Julia Cadarso Gil, y parcela 433 de José Vicente Gutiérrez Tejada; Sur, parcela 9018 del Ayuntamiento de Corera; Este, límite de manzana, y Oeste, parcela 418 de Francisco Javier López Arraiz.-----

INSCRIPCION: No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 26053A0070043400000Q.----

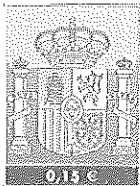
VALOR del suelo:4.300,00€.-----

VALOR del papel: 4.300,00€.-----

9.- RUSTICA.- Finca en jurisdicción de Corera

BS6558869

08/2013



(La Rioja), al término de CUESTA DE SAN MARTIN. Polígono 11, parcela 26, subparcelas a) y b). Ocupa una superficie de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas, de la que la subparcela a) ocupa una superficie de once áreas y dieciocho centiáreas destinada a labor o labradío seco 01 y la subparcela b) ocupa una superficie de cuarenta y seis centiáreas destinada a improductivo. Linda: Norte, límite de manzana; Sur, parcela 9011 del Ayuntamiento de Corera; Este, parcela 27 de M Luisa Gutiérrez Orue, y Oeste, parcela 25 de Sofia Manzanares Marijuan. -----

INSCRIPCION: No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad. -----

REFERENCIA CATASTRAL: 26053A0110002600000Q. ---

VALOR: 1.008,00€. -----

10.- RUSTICA.- Finca en jurisdicción de Ocón (La Rioja), al término de VALDEVIDILLA. Polígono 5, parcela 166. Ocupa una superficie de cuarenta y cinco áreas y una centiárea destinada a agrario

(almendro seco 00). Linda: Norte, parcela 369 en investigación, y parcela 167 de Ana M Viguera Camacho; Sur, parcela 9003 no informado; Este, parcela 9003 de no informado, y Oeste, parcela 369 en investigación, parcela 164 de José Antonio Tejada Fernández, y parcela 165 de M Angeles Vélez Camacho.-----

INSCRIPCION: No consta inmatriculada en el Registro de la Propiedad.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 26053A005001660000XT.----

VALOR: 2.863,00€.-----

TITULO.- Según manifiestan los comparecientes las fincas descritas le pertenecen al causante, por adjudicación en pago de gananciales al fallecimiento de su esposa Doña Piedad Arraiz Herce, ocurrido el día 1 de noviembre de 2002, sin que lo acrediten documentalmente.-----

CARGAS Y GRAVAMENES.- Libres de todo ello, según manifiestan.-----

Declaran su voluntad de prescindir de la información registral por su conocimiento de la situación jurídica de lo descrito.-----

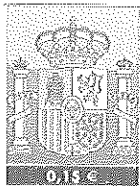
CATASTRO: Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido (por los

BS6558870

08/2013



0,15 €



procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 6.6 de la Resolución de 28 de abril de 2003, de la Dirección General del Catastro) las certificaciones catastrales (acreditativas de las referencias catastrales y/o descriptivas - gráficas) solicitadas a instancia del interesado a efectos del presente otorgamiento, que incorporo a esta matriz. -----

11.- Una cuarta parte de la libreta a la vista en IBERCAJA BANCO, S.A.U. cuenta nº 2085.5661.08.0330005113, con un saldo de 1.149,31€.

12.- Libreta a plazo en IBERCAJA BANCO, S.A.U. cuenta nº 2085.5661.00.2300015308, con un saldo de 8.000,00€. -----

13.- Libreta a plazo en IBERCAJA BANCO, S.A.U. cuenta nº 2085.5668.24.2300123004, con un saldo de 45.000,00€. -----

14.- 1.797,69152 participaciones de IBERCAJA PATRIMONIO DINA en IBERCAJA BANCO, S.A.U. cuenta nº 41415722 59 PT., por importe de 13.282,13€. -----

15.- 2.291,83237 participaciones de IBERCAJA RF
1 AÑO 4 FI en IBERCAJA BANCO, S.A.U. cuenta nº
41415722 59 PT., por importe de **15.932,31€.**-----

16.- 73 acciones de TELEFONICA en IBERCAJA
BANCO, S.A.U. cuenta nº 40221841 87 AC, por importe
de **934,77€.**-----

* Manifiestan los comparecientes que aunque
dichas acciones se encuentra a nombre de sus padres
Don Tomás López López y Doña Piedad Arraiz Herce,
en realidad son privativas de DON TOMAS LOPEZ
LOPEZ.-----

* Se incorpora a esta escritura fotocopia por
mí obtenida del original de la certificación
bancaria.-----

* VALOR TOTAL DE LOS BIENES: **183.397,52€.**-----

* GASTOS DE ENTIERRO Y FUNERAL: **4.876,53€.** Se
incorporan fotocopias por mí obtenida de los
originales de las facturas de dichos gastos.-----

* POR LO QUE LA HERENCIA DE DON TOMAS LOPEZ
LOPEZ, ASCIENDE A: **178.520,99€.**-----

III.- HABERES: -----

Del hijo y heredero DON JOSE MARIA LOPEZ
ARRAIZ:-----

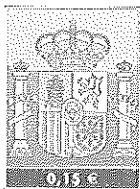
Por el legado: **9.496,00€.**-----

BS6558871

08/2013



0,15 €



Por la herencia: 47.474,00€. -----

De la hija y heredera DOÑA MARIA-PILAR LOPEZ
ARRAIZ: -----

Por el legado: 10.262,00€. -----

Por la herencia: 47.474,00€. -----

Y del hijo y heredero DON FRANCISCO JAVIER
LOPEZ ARRAIZ: -----

Por el legado: 16.341,00€. -----

Por la herencia: 47.474,00€. -----

* Independiente a la herencia pero acumulable a ella, 6.120,00€, 15.300,00€, 12.240,00€ y 10.200,00€, por ser beneficiarios los señores comparecientes de los cuatro seguros que tenía concertados el causante con IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., fotocopias por mi obtenidas de los certificados aportados de incorporadas a la presente. -----

IV.- PLUSVALÍA MUNICIPAL.- A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el art. 254-5 de la Ley Hipotecaria mientras no se acredite

el pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la parte adquirente me requiere para que remita al Ayuntamiento de **Corera** copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el art. 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.-----

Acepto el requerimiento al que daré cumplimiento a la mayor brevedad, lo que haré constar mediante diligencia.-----

V.- Expuesto cuanto antecede -----

----- OTORGAN -----

A).- Todos los interesados ACEPTAN la herencia del causante y en su pago se ADJUDICAN lo descrito en el expositivo II de la presente escritura de la siguiente forma:-----

A DON JOSE MARIA LOPEZ ARRAIZ: -----

Por el legado, los bienes inventariados bajo los números 5 y 7 marginales.-----

Por la herencia, el bien inventariado bajo el número 13 marginal, y la cantidad de **4.099,51€** del bien inventariado bajo el número 12 marginal.-----

A DOÑA MARIA-PILAR LOPEZ ARRAIZ: -----

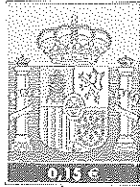
Por el legado, los bienes inventariados bajo

BS6558872

08/2013



RENTAS ECONÓMICAS



los números 3, 9 y 10 marginales.-----

Por la herencia, los bienes inventariados bajo los número 1, 14 y 15 marginales, y la cantidad de 1.855,07€ del bien inventariado bajo el número 12 marginal.-----

Y a DON FRANCISCO JAVIER LOPEZ ARRAIZ:-----

Por el legado, los bienes inventariados bajo los números 4, 6 y 8 marginales.-----

Por la herencia, los bienes inventariados bajo los número 2, 11 y 16 marginales, y la cantidad de 1.149,31€ del bien inventariado bajo el número 12 marginal.-----

*Los gastos deducibles los asumen todos en la forma en que son herederos, para lo que se aplica el metálico adjudicado.-----

B).- Se incorpora fotocopia del certificado del Registro de Seguros del causante.-----

Al resultar positivo el certificado, advierto de lo dispuesto por la **normativa reguladora del contrato de seguro** en relación a la designación de

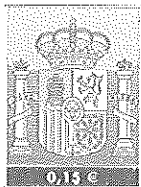
beneficiario y, en particular, en el primer párrafo del art. 88 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro en el que se dice que la prestación del asegurador deberá ser entregada al beneficiario, en cumplimiento del contrato, aun contra las reclamaciones de los herederos legítimos y acreedores de cualquier clase del tomador del seguro. Unos y otros podrán, sin embargo, exigir al beneficiario el reembolso del importe de las primas abonadas por el contratante en fraude de sus derechos.-----

C).- Manifiestan los comparecientes que el patrimonio de cada uno de ellos no excede de **cuatrocientos dos mil seiscientos setenta y ocho euros con once céntimos de euro (402.678,11€)**, y señalan como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos el de **DON FRANCISCO JAVIER LOPEZ ARRAIZ** reseñado en la comparecencia de esta escritura.-----

D).- A los efectos de lo previsto en el art. 5.4. de la Ley 13/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2014 para la Comunidad Autónoma de La Rioja, se solicita la **REDUCCIÓN** en la base imponible del **95%** del valor

BS6558873

08/2013



de la vivienda descrita bajo el n°. 2 marginal (que constituía la vivienda habitual del causante), en aplicación del apartado 5 del art. 20 de la Ley 29/87 de 18 de diciembre, del impuesto de Sucesiones y Donaciones, con el límite de 122.606,47 euros para cada sujeto pasivo y con el periodo mínimo de conservación de cinco años, ya que los causahabientes tienen la condición de cónyuge, descendientes, ascendientes o pariente colateral mayor de 65 años que hubiese convivido con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento. -----

E)..- A los efectos de lo previsto en el art. 8 de la Ley 13/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2014 para la Comunidad Autónoma de La Rioja, se hace constar que procede la deducción del **99% de la cuota** por tratarse de adquisiciones de sujetos incluidos en los grupos I y II de la Ley del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y dado que los

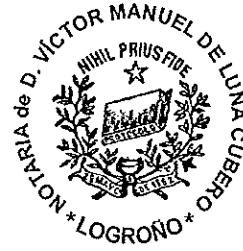
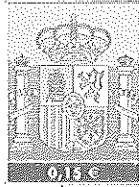
contribuyentes tienen residencia habitual durante los cinco años previos en la Comunidad Autónoma de La Rioja u otras Comunidades Autónomas que no excluyen de los beneficios fiscales de este Impuesto a los contribuyentes con domicilio fiscal en La Rioja.-----

* Conforme a lo dispuesto en el art. 249.2 del Reglamento Notarial, advierto yo el Notario a la parte adquirente el derecho que tiene a que esta escritura sea comunicada al Registro de la Propiedad competente, para que de lugar al correspondiente asiento de presentación, **derecho al cual renuncia** expresamente en este acto.-----

Hago las reservas legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la LO 15/1999 de protección de datos de carácter personal y expresamente a los comparecientes de la posible sujeción del negocio jurídico formalizado en este instrumento al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal), el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponde al transmitente, sin perjuicio del carácter de sustituto del adquirente en el caso de que el

BS6558874

08/2013



primero fuese no residente o deudor hipotecario sin recursos en los términos del DL 6/2012. -----

Por su opción, leo a los comparecientes esta escritura, la encuentran conforme y firman conmigo el Notario que doy fe de haberles identificado por sus documentos de identidad reseñados, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes y de todo lo consignado en este público instrumento extendido en once folios de papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, números el del presente y anteriores en orden correlativo y uno más, número siguiente al del presente, para la aplicación del arancel y extensión de notas y diligencias.- Siguen las firmas de los comparecientes. Signado: Víctor Manuel de Luna Cubero = Rubricados y sellado. ----

DILIGENCIA: Que pongo yo el Notario autorizante, para hacer constar que el mismo día de

su autorización, he comunicado al Ayuntamiento correspondiente la escritura número 856 de 2014, autorizada por mí disponiendo éste de copia electrónica de la referida escritura.-----

La comunicación al Ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del art. 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y bajo la cobertura normativa que brinda a la Federación Española de Municipios y Provincias la disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985 de Bases de la Administración Local, y concretamente el número 3 apartado 3 de la indicada norma, y dentro del Convenio suscrito entre la Federación y el Consejo General del Notariado. Doy fe. Signado: Víctor Manuel de Luna Cubero = Rubricado y sellado.

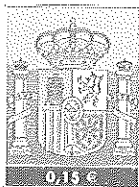
DILIGENCIA: Que pongo yo el Notario autorizante, para hacer constar que el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, recibo justificante de comunicación por parte del

BS6558875

08/2013



0,15 €



Ayuntamiento competente, referente al envío de la copia simple electrónica, relativo al art. 254-5 de la Ley Hipotecaria. Incorporo a esta matriz el acuse de recibo. Del contenido de esta diligencia doy fe. Signado: Víctor Manuel de Luna Cubero = Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL NOTARIAL, según Disposición 3ª de la ley 8/1.989.-

BASE DE CALCULO	REDUCCION APLICADA	DERECHOS MATRIZ (nº.2)
JOSE MARIA	71.719,20	242,28
MARIA PILAR	72.311,80	242,84
FRANCISCO JAVIER	78.350,00	248,58

*Las reducciones son del Arancel y/o del R.D. Ley 6/1.999.-

(A reserva de posterior revisión, en su caso, según valores fiscalmente comprobados).

Los demás derechos por nºs y disposiciones del Arancel, suplidos e I.V.A., y no sujetos a la Disp. Adicional 3º Ley 8/89, se determinan en la correspondiente factura.

DILIGENCIA DE RECTIFICACIÓN (Referida a la escritura número 856 de mi protocolo del año 2014).-

En Logroño, a siete de abril de dos mil catorce.-----

Yo, VICTOR MANUEL DE LUNA CUBERO, Notario autorizante, hago constar que se ha cometido un error mecanográfico al reseñar el valor de la finca inventariada bajo el número 10 marginal, ya que donde dice: "VALOR: 2.863,00€", en realidad debe decir: "VALOR: 2.683,00€". Todo ello según resulta del contexto de la escritura y de las manifestaciones efectuadas en mi despacho el día de la firma. RECTIFICO la escritura en el sentido expresado.-----

DOY FE de esta diligencia, extendida en el folio BS6548432, que es el del arancel y el presente de igual clase, doy fe.- Signado: Víctor Manuel de Luna Cubero = Rubricado y sellado. -----

DOCUMENTOS UNIDOS

ES PRIMERA COPIA LITERAL Y TOTAL, de la matriz que con número indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde queda anotada, la expido para los herederos, sin eficacia ejecutiva, en treinta y cuatro folios de papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, números el presente y anteriores en orden correlativo, y se añade otro más, el número posterior al del presente, para consignación de Notas para Registro y Oficinas Públicas.-----

En Logroño a ocho de abril de dos mil catorce. DOY FE.-



[Handwritten signature]

Impuesto de Sucesiones PROVISIONAL

Oficina liquidadora de ARNEDO

En virtud del documento de presentación nº 2014 / 78, liquidación nº 2014 / 180, el contribuyente MARIA PILAR LOPEZ ARRAIZ ha ingresado la cantidad de 32,19 euros, según carta de pago nº 2014 / 68

Impuesto de Sucesiones PROVISIONAL

Oficina liquidadora de ARNEDO

En virtud del documento de presentación nº 2014 / 78, liquidación nº 2014 / 179, el contribuyente JOSE MARIA LOPEZ ARRAIZ ha ingresado la cantidad de 31,45 euros, según carta de pago nº 2014 / 67



Impuesto de Sucesiones PROVISIONAL

Oficina liquidadora de ARNEDO

En virtud del documento de presentación nº 2014 / 78, liquidación nº 2014 / 181, el contribuyente FRANCISCO JAVIER LOPEZ ARRAIZ ha ingresado la cantidad de 38,89 euros, según carta de pago nº 2014 / 69

ARNEDO, 29 de abril de 2014

El Liquidador

[Handwritten signature]

